



**MATERIA:** APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 2056

Chillán Viejo, 14 MAR 2023

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto N°489/23.01.2023 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 que designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 que aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°1015/03.03.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2023.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°1015/03.03.2023.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las siguientes cuentas presupuestarias del presupuesto del Departamento de Salud vigente año 2023.

N° cuenta	Nombre de cuenta
215.21.01	Personal de Planta
215.21.02	Personal a Contrata
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
215.22.04.001	Materiales de Oficina
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
215.22.04.013	Equipos Menores
215.22.04.999	Materiales de Uso o Consumo – Otros

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDP/LMD/RBF/OES/CCL/AGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



14 MAR 2023



MAOS/POU/MRC/MNB/dpp/uyi

## APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD - AÑO 2023.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; N° 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. El Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1094, del 01 de marzo del 2019 y Resolución Exenta 1C/N° 592, del 06 de marzo del 2020, Resolución Exenta 1C/N° 802, del 19 de febrero del 2021 y Resolución Exenta 1C/N°127, del 03 de enero del 2022, que aprueba Recursos y Metas Programa Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2023, dicto la siguiente:

1015 03.03.2023

### RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 184 del 24 de febrero del 2023.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 44.765.423.- (cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitres pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

Comuna	Establecimiento	Estrategia	Ítem	TOTAL
CHILLAN VIEJO	M. Bachelet	Sala RBC	RRHH e insumos	36.682.527
	F. Puga	Sala RI	RRHH Kigo y Medicamentos Artrosis GES	8.082.896
			<b>Total</b>	<b>44.765.423</b>

Los montos a distribuir en el CESFAM M. Bachelet, consideran el pago de honorarios de profesionales kinesiólogo 44 horas y terapeuta ocupacional 44 horas, además de la compra de insumos básicos, tales como: termoplástico, bandas elásticas, balones terapéuticos, velcros, materiales didácticos, electrodos colchonetas, materiales de oficina, entre otros.

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DECIMA QUINTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**Elizabeth Abarca Trivino**  
**Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble**

**Distribución**

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

